



RECTIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO

N° 405

DECRETO ALCALDICIO N° 617

QUILLON, 02 FEB 2022

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 405 de fecha 24.01.2022 que Autoriza Compra Ágil para "Contratación Show Infantil" en Laguna Avendaño;
2. Orden de Compra de ID 1213301-3-AG22 de fecha 10/01/2022;
3. Compra Ágil **ID 1213301-5-COT22**, con fecha 07/01/2022;
4. Pre- Obligación 5/28 con fecha 14/01/2022;
5. FICHA TECNICA N°01 emitida por Oficina de Turismo y Cultura;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.249, de fecha 12.03.2020, que modifica la subrogancia de Secretaría Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara;
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requirió Contratación Show Infantil para actividad Municipal "Tarde Kids" en Balneario Laguna Avendaño en Quillón, la que se realizó el martes 11 de enero de 2022 a partir de las 19:00 horas.
- Que, de acuerdo a la Ley N° 19.880 en su Artículo 62 indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de Oficio o a petición del interesado,

aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, Decreto Alcaldicio N°405 de fecha 24.01.2022, en el tercer punto tabla de ofertas de los considerando, donde dice: “PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ BUSTOS SERV. AMPLIFICACIÓN, con el rut 76.430.926-k....” debe decir “FRANCISCO ALBERTO MONSALVE CAMPOS, con el rut [REDACTED]”

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DAYSI PADILLA BETANZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

PAS/tsp

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO TURISMO